ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)

1. *Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. (…)"*

3.Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia. (…)"

"(…)

8.Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el comité directivo.

9.Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales. (…)"

"(…)

11.Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.

12.Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad. (…)"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Dentro de la estructura de la ANCP-CCE se encuentra la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico, dependencia que tiene a cargo, entre otras, las siguientes funciones

"(…)
1. Realizar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos y en general recaudar y evaluar la información sobre los aspectos tecnológicos de las compras y contratación pública, y promover la articulación de los distintos aspectos legales y reglamentarios en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (…)"
"(…)3. Gestionar e implementar los instrumentos tecnológicos que se requieren para los mecanismos de adquisición y de agregación de demanda, incluidos los acuerdos marco de precios y las subastas, entre otros.
4. Absolver consultas de carácter general sobre asuntos de competencia de la dependencia.
5. Desarrollar e implementar los instrumentos tecnológicos que faciliten a los oferentes una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en coordinación con las demás dependencias de la Agencia.
6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.
(...)"
11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.
(…)"

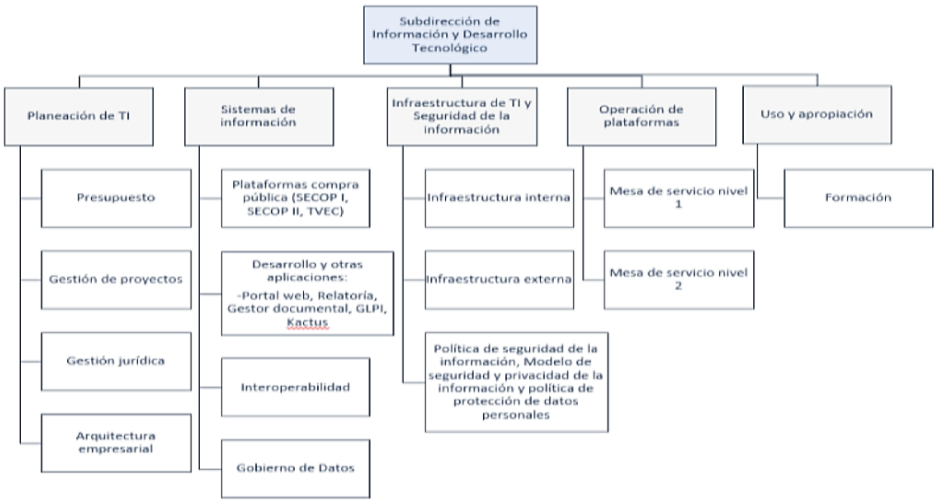
Para el cumplimiento de las funciones anteriormente descritas, la ANCP-CCE define, mediante la Resolución núm. 804 del 2025, los grupos internos de trabajo de la entidad, estableciendo en el numeral 4 del artículo 1, que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, se conformaría por:

"(…)

4.1. Grupo interno de trabajo de Planeación de TI.
4.2. Grupo interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI.
4.3. Grupo interno de trabajo de Operación de Plataformas de Compra Pública.
4.4. Grupo interno de trabajo de Sistemas de Información.
4.5. Grupo interno de trabajo de Uso y Apropiación.

(..)"

En este entendido se relaciona la distribución interna y asignación general a cargo de los grupos que conforman a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, así:



Grafica 1- Estructura Organizacional de la SIDT.

La Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, conforme a lo dispuesto en la Resolución 803 de 2025 *"Por la cual se corrige un error formal en la Resolución 793 del 2025, por la cual se distribuyen los empleos de la planta global en las dependencias de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente"*, en su artículo primero, numeral 3, cuenta con veintinueve (29) funcionarios adscritos a los diferentes grupos internos de trabajo que la conforman, así:

3. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico:

N° de Cargos	Denominación	Código	Grado
01 (Uno)	Subdirector Técnico de Agencia	E5	4
01 (Uno)	Experto	G3	8
03 (Tres)	Gestor	T1	15
02 (Dos)	Gestor	T1	11
07 (Siete)	Analista	T2	6
09 (Nueve)	Analista	T2	4
04 (Cuatro)	Analista	T2	2
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	12
01 (Uno)	Técnico Asistencial	O1	01
Total: 29 (Veintinueve)			

Lo anterior en el marco del cumplimiento de las obligaciones y funciones previamente descritas.

1.2. Justificación

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, es la responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)[1] o el que haga sus veces, al igual que desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

Actualmente la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuenta con tres (3) plataformas que componen el Sistema Electrónico de Compra Pública en Colombia, a saber: 1. La Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, 2. Secop I y 3. Secop II. En ellas se tramitan los procesos de contratación de las entidades estatales del país y su uso en cuanto a la publicación de los procesos es obligatorio de conformidad con la ley[2] y de acuerdo con los lineamientos de la ANCPCCE.

El Decreto 4170 de 2011 establece que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico como la dependencia que administra y desarrolla las plataformas electrónicas de compra pública, razón por la cual he de llevar a cabo los ajustes y mejoras en las herramientas tecnológicas que hacen parte del sistema de compra y contratación pública del país y el adelantar toda la gestión para su debida implementación y uso, por lo que debe garantizar el correcto funcionamiento de las plataformas del sistema de compra pública.

Aunado a lo anterior, la ANPC-CCE ha administrado en conjunto con los proveedores externos las herramientas del sistema de compra pública, se han implementado mejoras y desarrollos a los mismos para cumplir con los lineamientos en materia de contratación pública. El uso masificado de estas herramientas se ha incrementado en estos años. Sin embargo, a medida que aumenta el uso de las plataformas nacen nuevos y grandes desafíos enfocados a: asegurar la Integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la capacidad y el desempeño de las plataformas, mejorar

[1] Ley 1150 de 2007- Artículo 3. De la contratación pública electrónica.
[2] Leyes 1150 de 2007 y 1712 de 2014.

funcionalidad y usabilidad de las plataformas y lograr la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información.

Conforme a lo expuesto se encuentra necesario el llevar a cabo la: (i) Adquisición de licenciamiento. (ii). Robustecer la infraestructura Tecnológica. (iii). Robustecer el recurso humano, siendo este ultimo de gran relevancia, pues es a través del recurso humano idóneo que la entidad cuenta con la capacidad para identificar, definir, estructurar y llevar a cabo las actividades que permitan llevar a cabo las adquisiciones necesarias para fortalecer el sistema de compra y contratación pública.

Aunado a las funciones, estrategias y obligaciones asignadas, la entidad debe propender por apoyar las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia, potencia mundial de la vida",* expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, con relación a la generación de transformaciones conducentes al crecimiento de las unidades económicas y formativas de la Economía Popular, fortalecer las plataformas y sistemas de compras y contratación pública que permitan lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, haciendo uso de las (TIC) con miras a mejorar y aumentar la participación de grupos de valor y actores en el sistema de compras pública.

Es por lo expuesto que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, formuló el proyecto de inversión denominado "Generación de efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional"el cual corresponde al cumplimiento de los lineamientos y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida", el cual plantea retos importantes en materia de compra y contratación pública, los cuales deben ser soportados por las herramientas tecnológicas que administra la entidad para la funcionalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El proyecto de inversión diseñado por la entidad contempla como objetivo general *"Incrementar la efectividad en la administración y operación del sistema electrónico de compras públicas"*, así mismo dentro de sus objetivos específicos dispone el de *"Fortalecer la gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compra pública"* el cual contempla como producto el denominado *"Documento de lineamientos técnicos*". A través de dicho objetivo se busca realizar una definición del estudio técnico para la construcción de la nueva plataforma o aquella solución tecnológica que le corresponda, el cual contiene los requerimientos funcionales y técnicos, diseño arquitectónico de la herramienta, Para este se plantea el entregable de "Documento con los resultados de las

validaciones" en el desarrollo de la siguiente actividad: "Adelantar mecanismos de validación".

En concordancia con la actividad indicada anteriormente, se establece como entregables de la actividad los siguientes: 1) Administrar las herramientas tecnológicas de la entidad, 2) Realizar la administración y gestión técnica de las plataformas de compra pública y operar las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad. Adicional a lo anterior, el proyecto de inversión indicado anteriormente alineado al objetivo específico, establece como meta física para la vigencia 2026 desarrollar 2 documentos de lineamiento técnicos.

Así mismo, la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Consejo Directivo del 27 de diciembre de 2023 aprobó el Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 (PEI), instrumento que tiene como punto de referencia para la proyección de las acciones, los compromisos y directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" que busca orientar las capacidades de la entidad hacia el logro de resultados, simplificar y racionalizar la gestión en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes.

En este entendido y a partir de la definición de las líneas, enfoques y ejes estratégicos, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad con el fin de que se materialicen durante las vigencias 2023 -2026, entre los que se encuentran:

1. Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.

5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos

Es así como la entidad definió y asigno a la SIDT, dentro de sus objetivos estratégicos el de:

> *"(…)*
> *Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública[3].*
> *(…)"*

El cumplimiento de dicho objetivo contempla 4 líneas de acción así: *1. conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de la cual las entidades públicas podrán contratar bienes y servicios provistos por actores la Economía Popular de todo el territorio nacional. 2. Interoperabilidad entre el Sistema Electrónico de Contratación (SECOP) y el Registro Único de Proveedores (RUP). 3) Solución Tecnológica que dé respuesta al reto de innovación publica para el desarrollo de una plataforma nueva e integrada para el Sistema de compras y contratación pública del Estado, a partir de la cual se tenga soberanía y autonomía de la información, además de asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los sistemas de información, mejorar la capacidad y el desempeño de las plataformas, mejorar funcionalidad y usabilidad de estas, y lograr la interoperabilidad con otros sistemas públicos de información y 4) el modelo integral de gobernanza de datos de la ANCP-CCE, que tiene un alcance transversal e integral sobre los componentes de datos de toda la entidad, es así que se pretende materializar los objetivos planteados en el proyecto de inversión formulado por la Agencia.*

Es de señalar que el objetivo estratégico asignado, se encuentra articulado con las líneas estratégicas de Economía popular, comunitaria y transparencia del Plan Estratégico Institucional, que dentro de los productos asociados a este, se determina que en el marco del desarrollo de la solución tecnológica para la compra y contratación pública se he de llevar a cabo durante el cuatrienio (7) documentos tanto técnicos como funcionales, asociados a la conceptualización, desarrollo e implementación de una nueva plataforma

[3] Plan Estratégico Institucional 2023-2026.pdf

tecnológica para la economía popular, como modulo dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, fomentando así su participación y dando aplicación al mandato establecido en el Plan Nacional de Desarrollo en lo que corresponde al diseño y operación de los Sistemas Dinámicos de Adquisición con enfoque a los actores de la economía popular.

En el marco de lo anteriormente descrito, El plan Estratégico Institucional 2023-2026, planteó la posibilidad de conformar un equipo interdisciplinario que identifique las necesidades y requerimientos del ecosistema de compras públicas, conformado por distintas áreas del conocimiento en aras de evaluar las opciones de desarrollo haciendo uso de nuevas tecnologías que se ajuste a los objetivos y líneas estratégicas descritas anteriormente en el marco de una democratización del sistema de compras y contratación pública.

Aunado a lo anterior, se resalta que el grupo interno de planeación TI es el encargado de realizar la identificación de requisitos e implementación del marco de trabajo metodológico que permita llevar a cabo lo planteado en el proyecto de inversión en mención y el plan Estratégico Institucional, a través de la recopilación y análisis de todas las necesidades y requerimientos que estos demanden en materia de la administración y operación de las herramientas tecnológicas de la entidad, con el fin de definir y atender de manera clara y adecuadamente, asegurando así una adecuada ejecución, seguimiento y control de los mismos, en cumplimiento de los objetivos definidos para la Subdirección de IDT.

Así mismo, el grupo interno relacionado, es el encargado de apoyar en la elaboración de los documentos para la contratación de: (i) servicios profesionales y de apoyo a la gestión y (ii) bienes y servicios tecnológicos que requieran los grupos de trabajo de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico. Por consiguiente, se encarga de actualizar y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones sobre los bienes y servicios de SIDT.

Conforme a lo anterior, la resolución 804 del 2025 "*Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo, se asignan las funciones, y se deroga la Resolución 148 de 2025 que crea los grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente",* en su artículo 14, estableció que el Grupo Interno de Planeación de TI, tiene entre otras, las siguientes funciones y responsabilidades:

1). Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones. (…) 6) Generar los insumos técnicos para la estructuración de los proyectos de

inversión y funcionamiento de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico y gestionar la elaboración de los documentos de vigencias futuras sobre los bienes y servicios que se requieren.(…) *8) Apoyar en la elaboración de los documentos para la contratación de bienes y servicios tecnológicos que requieran los grupos de trabajo de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución núm. 030 de 2026, el grupo de planeación de TI de la Subdirección de IDT se encuentra conformado de la siguiente manera:

ARTICULO 14°. El grupo interno de trabajo de Planeación de TI estará conformado por los siguientes cargos:

DENOMINACIÓN CARGO	CÓDIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
Gestor	T1	15	01 (UNO)
Analista	T2	6	01 (UNO)
Analista	T2	2	01 (UNO)
Analista	T2	4	02 (DOS)
TOTAL			05 (CINCO)

Dado lo enunciado, si bien es cierto que la entidad cuenta actualmente con personal de planta adscrito a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, este no es suficiente para llevar a cabo las actividades asociadas a la gestión de proyectos TI, en lo que se refiere a orientar las labores relacionadas con los asuntos de gestión contractual en todas sus etapas, para la adquisición de bienes y servicios que le permitan a la SIDT el cumplimiento de las actividades de administración y operación de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad, así como para la administración y gestión técnica de las plataformas de compra pública, definidas en la cadena de valor del proyecto de inversión mencionado anteriormente. Lo anterior, en concordancia con los ejes estratégicos establecidos para la SIDT en el Plan Estratégico Institucional, pues gran parte de las labores encaminadas al cumplimiento de estos, requieren del despliegue de gestión contractual el cual se articula con el grupo interno de gestión contractual asuntos legales y judiciales de la Secretaría general, para que esta obre en calidad de ordenadora del gasto, de acuerdo con sus competencias.

En desarrollo de lo anterior, y con el propósito de asegurar que la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico pueda atender de manera oportuna todos los proyectos y programas adelantados en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas asignados en el proyecto de inversión y en el PEI de la entidad se evidencia la necesidad de contar con el apoyo en la estructuración de documentos de gestión contractual para la

adquisición de bienes y servicios necesarios en el marco del cumplimientos de las metas establecidas.

Cabe destacar, que la ejecución del contrato a suscribir aporta al cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión alineado al objetivo estratégico establecido para la SIDT y cuya finalidad conjunta se encuentra asociada al fortalecimiento de Economías Populares y comunitarias, así:

- Estructuración de documentos de gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios necesarios en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión y plan estratégico institucional.
- Consolidar insumos de gestión contractual para los trámites de adquisición de bienes y servicios requeridos por el área para el cumplimiento de sus funciones y metas.
- Disponer de soporte jurídico para el trámite de actuaciones contractuales en el marco de los diferentes procesos de selección, en sus diferentes etapas.

La Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, a través del grupo interno de Planeación de Tecnologías de la Información (TI), es la responsable de adelantar la gestión de los proyectos de tecnología asociados al cumplimiento de los objetivos estratégicos, en alineación con el proyecto de inversión. No obstante, se ha evidenciado que, con el fin de adelantar de manera oportuna y eficiente las actividades asociadas a la gestión contractual en todas sus etapas para la adquisición de bienes y servicios, que permitan a la SIDT cumplir con las actividades de administración y operación de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad, así como con la administración y gestión técnica de las plataformas de compra pública definidas en la cadena de valor del proyecto de inversión, se hace necesario contar con un (1) profesional adicional al inicialmente establecido

En consecuencia, de acuerdo con los parámetros establecidos para la selección de contratistas mediante la modalidad de contratación directa, la SIDT considera necesario disponer de los servicios autónomos e independientes de dos (2) profesionales en derecho o ramas afines y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional en derecho o ramas afines y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional en derecho o ramas afines y Título de postgrado en la modalidad de maestría, para que preste los servicios profesionales al grupo interno de planeación TI, orientando y realizando actividades relacionadas con la gestión contractual y jurídica que adelanta la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico en el marco del desarrollo de los procesos de

contratación a cargo del área.

Ante la necesidad señalada, la ANCP-CCE **no cuenta con el personal de planta suficiente para ejecutar las actividades requeridas,** según certificado expedido por la Secretaría General de la entidad.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	35526 del 27 de enero del 2026
Objeto:	353-Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para gestionar las actividades contractuales y jurídicas de los procesos a cargo del área que permita la estructuración de documentos de lineamientos técnicos
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo Especifico	Fortalecer la gobernabilidad y control en la administración del sistema electrónico de compra pública.
Producto	Documento de lineamientos técnicos
Actividad	Adelantar mecanismos de validación
Rubro	C-0304-1000-3-53105a-0304002-02

De conformidad con el Manual de Contratación y el proceso de Gestión de Contratación y el Manual de Planeación Institucional y Programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada por el área ejecutora, la asesora Experta con funciones de planeación validó

que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del **15 de enero de 2026**, el cual hace parte del Estudio Previo.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

0353 - Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para gestionar las actividades contractuales y jurídicas de los procesos a cargo del área que permita la estructuración de documentos de lineamientos técnicos

3.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
80000000	80110000	80111600	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales.

3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

- Tarjeta profesional
- (Régimen de inhabilidades y compatibilidades, seguridad social, etc.)

3.4. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Elaborar y/o revisar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales en los procesos de compra y contratación pública que requiera la ANCP-CCE, con el fin de coadyuvar en la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

2. Apoyar jurídicamente a la Subdirección de IDT en el análisis, proyección de respuestas a Derechos de petición, consultas, informes, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos que le sean asignados con ocasión a la ejecución contractual.
3. Asistir y apoyar a la subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico en las auditorías internas y/o externas que se adelanten y le sean asignadas por la Subdirección de IDT.
4. Asistir, preparar y acompañar a la subdirección de IDT en la organización y desarrollo de los comités de contratación que se requieran para someter a recomendación los procesos contractuales a cargo de la misma.
5. Realizar y acompañar las evaluaciones técnicas y jurídicas de los procesos de selección a cargo de la Subdirección de IDT en los que sea designado por la Entidad.
6. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y mesas de trabajo de manera presencial o virtual de conformidad con lo solicitado por la supervisión.
7. Cumplir con las demás obligaciones generales asignadas por el supervisor del contrato en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de coadyuvar en la efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública nacional.

3.5 Productos y/o entregables

El contrato que derive de los presentes estudios previos tendrá como producto y/o entregable:

- N/A

4. Condiciones Generales de Ejecución

4.1.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de julio del 2026**, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.1.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

4.1.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de **Gestor T1-15 de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico de la ANCP-CCE** o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el

CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

4.1.4. Gastos de Desplazamiento: NO APLICA

4.1.5. Derechos patrimoniales de Autor: NO APLICA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de profesionales para la Subdirección de IDT de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	4	Título profesional y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

6.1. Valor del Contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.200.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

6.2. Forma de Pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así:

a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 hasta por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)** por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Seis (6) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de febrero de 2026 hasta el 31 de julio del 2026 cada uno por un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, de las entregas señaladas en la cláusula **"PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA"**, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del

CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

7.1. Requisitos de Idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

- Título profesional en derecho o ramas afines y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional en derecho o ramas afines y título de posgrado en la modalidad especialización y doce (12) meses de experiencia profesional o Título profesional en derecho o ramas afines y Título de postgrado en la modalidad de maestría

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Tabla de análisis de riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamien				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1	2
General	General
Externo	Externo
Selección	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Regulatorio
El contratista presenta información inconsistente.	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.
Contratación sin el lleno de requisitos legales.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación
1	2
Moderado	Moderado
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Menor
El contratista	El contratista
Verificar mediante una confrontación de los documentos	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar
1	1
Menor	Menor
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Desde la entrega de los documentos por parte del	Desde la firma del contrato
Hasta la firma del contrato	Terminación del contrato
Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto contractual
En la presentación documental, y cada vez que se presente la	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

3	4
General	Especifico
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	El contratista en desarrollo del contrato puede sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.
Ineficiencia en el funcionamiento y pérdida de recursos	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.
1	2
Mayor	Mayor
5	5
Riesgo Medio	Riesgo Alto
El contratista	Supervisor del contrato
Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).
1	1
Insignificante	Menor
2	1
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la firma del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe mensual de supervisión	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales
Mensual	Mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista No apoya la subdirección de información y desarrollo tecnológico en las actividades derivadas de la gestión contractual	Ineficiencia en la ejecución del contrato e incumplimiento con las obligaciones del convenio	1	Mayor	5	Riesgo Alto	El contratista	Prever la ejecución conforme al plazo contractual y notificar cualquier situación al supervisor para	1	Moderado	1	Riesgo Medio	No	Contratista	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	El contratista debe notificar la ejecución del contrato con respecto al cronograma.	Permanente

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

9. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

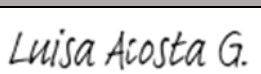
Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

10.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Luisa Alejandra Acosta	Gestor T1-15	
Revisó y Aprobó:	Richard Ariel Bedoya De Moya	Subdirector IDT	

Anexos.:

- Solicitud de CDP
- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP
- Correo de aprobación de la Asesora de Planeación (Cuando aplique, en los contratos financiados con recursos de inversión).

11.CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		**Versión vigente del documento:**			**14**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega.	William Renan Rodriguez.

		Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar. Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.		Gestor T1 grado 15 • Dirección General	Secretario General
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

		DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General

		Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.		Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 - 15	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista -SG Gestor T1 - 15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General